Universidad Austral de Chile
Instituto de Ciencias de la Educación

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA (MÉXICO)

REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. OSCAR GALINDO VILLARROEL, EN CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, AMBOS DOMICILIADOS EN C/ INDEPENDENCIA 631, VALDIVIA, CHILE, EN TANTO CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO E INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SIN FINES DE LUCRO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UACh" Y POR LA OTRA PARTE EL MTRO. RUBÉN REYES CÓRDOBA, RECTOR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 1, COLONIA LA LOMA XICOHTÉNCATL EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX. QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "UATx", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"

PRÉAMBULO

Por otra parte:

Considerando los intercambios cientificos y académicos iniciados por la Facultad de Ciencias de la Educación y el Posgrado de Ciencias de la Educación de la **"UATx"** (profesores, visitantes, estadías de doctorandos), por una parte, y por la otra, el **Instituto de Ciencias de la Educación** de la Universidad Austral de Chile.

Considerando que ambas partes han firmado un convenio de cooperación internacional de caracter amplio y general, con fecha dieciseis de abril de dos mil dieciocho

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

CLÁSULA I.-OBJETO

El objeto de este acuerdo es favorecer la promoción y el desarrollo de la cooperación académica y cientifica entre el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Austral de Chile y la Facultad de Ciencias de la Educación y en específico el Posgrado de Ciencias de la Educación de la **"UATx".**

CLÁSULA II.- APLICACIÓN

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA ABOGADO VALDIVIA

La aplicación de este objetivo de cooperación académica y científica se sujeta a través de :

a) Intercambios científicos, académicos y culturales en Ciencias de la Educación en el marco de programas y/o proyectos de investigación conjunta;
b) Organización de acciones para docentes tales como; cursos electivos optativos, tutorias para apoyo de tesis con asignación de co tutor, con el debido reconocimiento por ambas instituciones.
c) Visitas de estudio de estudiantes, docentes e investigadores.
d) La publicación conjunta de artículos y/o trabajos científicos en revistas, y colecciones especializadas. En el caso de las publicaciones científicas, los resultados serán mencionados como producciones de ambas instituciones.
e) Organización de encuentros de estudios, seminarios, ponencias y clases en el ámbito del presente convenio.

CLÁSULA III. – DISPOSICIONES FINANCIERAS

a) Para los intercambios de estudiantes, docentes e investigadores, los gastos de desplazamiento estarán a cargo de los sujetos de intercambio (visitante), y estarán sujetos al previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, quienes a su vez procurarán la coordinación eficiente para el alojamiento y alimentación durante las estadías.
b) **"LAS PARTES"** acuerdan gestionar y otorgar la alimentación y hospedaje durante el periodo del intercambio, para un docente y un estudiante, quienes deberán ser postulados por las instituciones respectivas.

CLÁSULA IV. - RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES

El reglamento interno del organismo de acogida se aplicará durante los intercambios de estudiantes y docentes.

Cada participante en el programa se hará cargo de su seguridad y de su seguro de responsabilidad civil internacional.

QUINTO: OFICINAS DE ENLACES

Cada Institución deberá designar una oficina de contacto para el presente Acuerdo. Las Oficinas de contacto serán responsables de coordinar todos los aspectos específicos de este acuerdo, como también de dar consejos y prestar asistencia a

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA VALDIVIA

las partes involucradas. Las Oficinas de contacto y los académicos designados para contacto para el presente acuerdo son, respectivamente:

Por la UACh:

Oficina de Contacto: Unidad de Relaciones Internacionales

Académico responsable: Dr. Alberto Galaz Ruiz

Cargo: Director en Magister en Educación del Instituto de Ciencias de la Educación.

Por la UATx:

Oficina de Contacto: Coordinación de Enlace Internacional, Vinculación e Intercambio Académico

Académico Responsable: Dra. Mariela Sonia Jiménez Vásquez

Cargo: Coordinadora del Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Cualquier modificación respecto de cambios en las oficinas o personas de contacto se puede hacer por escrito sin necesidad de generar una enmienda a este convenio.

CLÁSULA V. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes, y se mantendrá vigente por un período inicial de tres (3) años, el cual a su finalización se prorrogará automáticamente por periodos iguales a menos que alguna de las partes notifique lo contrario.

El convenio puede ser dado por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes, a condición que se le notifique a la otra parte con tres (3) meses de antelación a través de su representante legal, en cuyo caso las actividades que se encuentren en curso no se verán afectadas.

CLÁSULA VI. ESTATUTO LEGAL

La personería del señor Rector de la **"UACh"**, Don Oscar Galindo Villarroel consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a escritura pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de Doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio no. 2823-2014.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA ABOGADO VALDIVIA

Universidad Austral de Chile
Instituto de Ciencias de la Educación

Es un organismo de servicio público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, creado por el ejecutivo del Estado mediante el decreto Nº. 95 de fecha 24 de noviembre de 1976. en este sentido.

La personalidad del Mtro. Rubén Reyes Córdoba rector de la **"UATx"** se acredita con el Acta del Honorable Consejo Universitario de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, otorgada ante la Fe, del Dr. Leopoldo Zárate Aguilar, Notario Público, número tres, de Tlaxcala.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al margen y al calce, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., el dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

POR LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Dr. Oscar Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral de Chile
Chile

Dr. Alberto Galaz Ruiz
Director en Magister en Educación
Instituto de Ciencias de la Educación
Universidad Austral de Chile
Chile

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

Mtro. Rubén Reyes Córdoba
Rector
Universidad Autónoma de Tlaxcala
México

Lic. Irving Eduardo Ortiz Gallardo
Director de la Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad Autónoma de Tlaxcala
México

Dra. Mariela Sonia Jiménez Vásquez
Coordinadora del Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad Autónoma de Tlaxcala
México

Fecha:

Fecha: dieciséis de abril de dos mil diecieocho.

UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
Universidad Austral de Chile

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
ABOGADO
VALDIVIA